

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 11 de Julio de 1893.

Número 158.

ADMINISTRACION:  
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

## CALENDARIO.

JULIO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Mar. 11. San Pio I, papa y mr.; san Sabino, y san Abundio.

De hoy al 15 del presente mes, debe renovarse la suscripción a "La Gaceta", en la inteligencia de que pasado ese término, se suspenderá el envío a los que no hubieran hecho la renovación.

San José, 1º de Julio de 1893.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA FOMENTO. Acuerdo N. 27. Somete una cuestión a un Tribunal de árbitros y hace nombramientos.

#### DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION.—Detalle. Documentos defectuosos.

POLICIA. Telegrama.

FOMENTO.—Licitaciones.

HACIENDA.—Finiquito.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

#### REGIMEN MUNICIPAL.

#### ANUNCIOS.

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Fomento.

N. 27.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Julio de 1893.

Alegando la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica que el Gobierno debe pagarle el flete de ferrocarril de los paquetes postales que llegan al país y salen de él, de acuerdo con las convenciones celebradas con varias naciones; y no reconociendo el Gobierno tal obligación, a solicitud del Agente General de la citada Compañía, el Presidente de la República

#### ACUERDA:

Someter la cuestión al Tribunal de árbitros previsto por la cláusula XXXI del contrato Soto-Keith de 21 de Abril de 1884; y nombrar para árbitros por parte del Gobierno a los señores Doctor don Pedro León Páez y don Manuel Luján.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

## DOCUMENTOS VARIOS.

### Gobernación

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

### DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Antonio de Desamparados, para pagar la hechura de las cortinas del puente sobre el río Tiribí, camino a San José.

Aguilera Esteban.....	\$	3-00
Arguedas Antonia.....		3-00
Arguedas Venancio.....		3-00
Arias Eugenia.....		0-50
Acuña Saturnina.....		0-50
Astúa María.....		0-50
Arguedas Marcelino.....		2-00
Abarca J. José.....		2-00
Arguedas Atanasio.....		2-00
Arguedas Francisca.....		1-50
Aguilera Julián.....		1-00
Acuña Juan.....		1-00
Arguedas Baltasara.....		2-00
Arguedas Irineo.....		1-00
Arguedas Andrés.....		1-00
Arguedas Vicente.....		1-00
Abarca José María.....		3-00
Arguedas Teodulo.....		2-00
Bermúdez Wenceslao.....		3-00
Blanco Federico.....		3-00
Barrientos Juan.....		2-00
Bermúdez Francisco.....		1-00
Bermúdez Carlos.....		6-00
Bermúdez Salvador, sucesión.....		4 00
Bermúdez Juan.....		2-00
Bermúdez Jesús.....		1-50
Bermúdez Custodio.....		10-00
Bermúdez Francisca.....		0-50
Bermúdez Agustín.....		1-00
Bermúdez José.....		2-00
Bermúdez Ramón.....		1-00
Brenes Abdón.....		1-00
Brenes Primo.....		1-00
Barrientos Toribio.....		1-50
Bermúdez Nicolás.....		1-00
Bermúdez Astúa José.....		1-00
Brenes Juan.....		1-00
Bermúdez Cipriano.....		10-00
Bermúdez Florentino.....		1-00
Bermúdez Acisclo.....		1-00
Bermúdez Alejo.....		1-00
Cruz Antonio.....	500-00	
Cordero Justa.....		2-00
Campos Filomena.....		1-50
Castro Bernardo.....		2-00
Castro Concepción.....		2-00
Camacho Juana.....		1-00
Camacho Paula Juana.....		0-50
Carvajal Ramón.....		8-00
Castro Gabriel.....		2-00
Carvajal Jesús.....		4-00
Cordero Antonio.....		1-50
Cordero Tomás.....		2-00
Castro Guadalupe, sucesión.....		1-50
Carvajal Respicio.....		1-00
Cordero Miguel.....		1-00
Cordero Leandro.....		1-00
Cordero Ricardo.....		1-00
Castro Tereso.....		3-00
Castro Domingo.....		2-00
Castro Juan.....		2-00
Cordero Teófilo.....		1-00
Campos Manuela.....		0-50
Cordero José.....		0-50
Cordero Mercedes.....		2-00
Chacón Buenaventura.....		2-00
Díaz Juan.....		2-00
Delgado Próspero.....		2-00
Delgado Magdalena.....		1-00
Díaz Nicolás.....		1-00
Díaz Manuel.....		1-00
Díaz Julio.....		1-00
Delgado Adolfo.....		1-00
Díaz Eduardo José.....		1-00
Esquivel Fabián.....	20-00	
Estrada Tobías.....		1-00
Fernández Espiridión.....		2-00
Fernández Alejandro.....		3-00
Fernández Pantaleón.....		5-00
Fernández Policarpa.....		3-00
Flores Antonio.....		2-00
Flores Manuel.....		1-00
Flores María.....		1-00

Fernández José.....		0-50
Gamboa Alejo.....		3-00
Gutiérrez Bernardo.....		5-00
Gamboa María.....		5-00
Garita Pedro.....		2-00
Gamboa López García.....		1-00
Güell Santiago.....		4-00
Garita Francisca.....		1-00
Hernández Ramona.....		2-00
Hidalgo Cayetano.....		1-00
Jongh de J. Juan.....		50-00
López Baltasar.....		2-00
Monje Rafaela.....		1-00
Madrigal Garbanzo Jaime.....		2-00
Mesén Juan.....		3-00
Mesén Jesús.....		3-00
Muñoz Maurilio.....		3-00
Madrigal Rafael.....		1-00
Madrigal María.....		0-50
Mesén Higinio José.....		3-00
Mesén Leandro.....		3-00
Mora Jesús.....		2-00
Madrigal León.....		15-00
Mora José.....		1-50
Monje Vital.....		1-00
Madrigal Elías.....		1-00
Monje Abel.....		1-50
Monje Jenaro.....		1-00
Mesén Camilo.....		1-00
Madrigal Santiago.....		1-00
Narango Francisco.....		1-00
Narango Zacarías.....		5-00
Narango Rafael.....		1-00
Narango Reginaldo.....		2-00
Narango Nieves.....		4-50
Narango Ramón Rafael.....		2-00
Narango Eustaquio.....		2-00
Narango José.....		2-00
Narango Alejandro.....		1-00
Narango Andrés, sucesión.....		20-00
Quesada Antonio.....		1-00
Reyes Francisco.....		10-00
Rojas Matías.....		20-00
Rivero Dionisia.....		1-50
Román Diego.....		4-50
Rivera Rafaela.....		0-50
Rivera Josefa.....		0-50
Rojas Rafael.....		1-00
Rojas Ismael.....		1-00
Rojas Emilio.....		1-00
Rivera Juan.....		1-00
Rivera Jesús.....		2-00
Rivera Rafael.....		1-00
Solano Juan.....		3-00
Seas Francisco.....		1-00
Trejos Ramón.....		3-00
Trejos Manuel.....		1-50
Trejos Norberto.....		1-00
Ureña Manuel.....		1-00
Ureña Cristóbal.....		2-00
Ureña Camilo.....		1-00
Ureña Rafael Juan.....		3-50
Ureña Manuela.....		3-00
Ureña Joaquín.....		2-00
Ureña José, sucesión.....		18-00
Ureña Tranquilino.....		1-00
Ureña Víctor.....		1-00
Ureña Faustino.....		1-50
Ureña Vicente.....		1-00
Ureña Francisca.....		1-00
Ureña Juana.....		0-50
Vanderlaet Julio.....		10-00
Valverde Jacinto.....		2-00
Vega Antonio.....		6-00

Desamparados, Julio 6 de 1893.

Los miembros de la Junta,

Francisco Bermúdez. Alejandro Fernández.

Jefatura Política del cantón de Desamparados. Es copia.

MATEO MOLINA.

#### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, a cargo de don Francisco Bendaña: su despacho llega al 15 de Junio último.

	Tomo.	Asiento.
Mateo Bastos Herrera.....	54	2001
Julián Méndez López.....	—	1654
Paulina Vindas Zamora.....	—	1656

Victoriano Villalobos Rodríguez... — 2065  
 Custodio Cambronero Barahona... — 2006  
 María Rufina Chacón Arce... — 1559  
 Ricardo y Arturo Morales Gutiérrez — 2066  
 Registro Público. San José, 10 de Julio de 1893.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

Policía.

## TELEGRAMA DE LIMÓN

Recibido en San José, el 9 de Julio de 1893,  
 á las 4 p. m.

A Ministro de Policía.

El informe vertido hoy por la Junta de Sanidad, se halla en los siguientes términos: "Sr. Gobernador de la Comarca. Limón, Julio 9 de 1893. El guarda Darío Balladares, de quien dimos cuenta en nuestros informes del 5 y 6 corriente, se encuentra grave. Todos los demás enfermos siguen mejorcitos y hoy no tenemos ningún caso nuevo de fiebre que mencionar. De usted attos. servidores, José M<sup>a</sup> Castro F.—B. T. Taylor M. D.—E. P. de Bellard, Srio."

Con toda consideración me suscribo del señor Ministro, muy atto. S.,

El Gobernador,

BALVANERO VARGAS.

Telegrama de Limón recibido á las 5-30 p. m.

el 10 de Julio de 1893.

A Ministro de Policía.

La Junta me da el siguiente informe sobre estado sanitario. "Señor Gobernador de la comarca. Los dos enfermos que había en la casa de sanidad, uno, A. Hidalgo, salió curado el 7 del corriente, y el otro, Darío Balladares, guarda que dijimos en nuestro anterior informe, se encontraba de gravedad, murió ayer á las 5 y 30 p. m. El guarda Magdalena Bustillos tuvo fiebre ayer y tomó hoy el tren para San José. En la actualidad no hay persona alguna con fiebre amarilla ó remitente.

De usted muy atentos seguros servidores, José M. Castro F.—B. T. Taylor MD.—E. P. de Bellard."

El Gobernador,

B. VARGAS.

Fomento.

## LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción de un puente sobre el río Grande, cerca de San Mateo, en un lugar situado entre el Paso Agreé el Paso de la Danta, que indicará la Dirección de Obras Públicas.

Este puente, que será de mampostería con armadura de sierro ó acero, tendrá 35 metros de ojo con tres metros de ancho libre entre las barandas.

La mampostería para los bastiones y alerones se asentará sobre la roca picando ésta previamente; las paredes serán de piedra tallada y el resto de la mampostería se hará con piedra bruta.

La mezcla empleada se compondrá de 3 partes de arena con una de cal, debiendo ser ésta igual en calidad á la de San Antonio de Desamparados; la piedra será viva y no tendrá facetas lisas y pulidas, de manera que pegue bien la mezcla.

La forma de los bastiones y sus dimensiones se harán conforme al plano y según las indicaciones del representante de la Dirección de Obras Públicas.

La armadura será del tipo llamado "armadura por arriba" y el piso se colocará á 15 metros del fondo del cauce del río.

Dicha armadura deberá resistir á un peso uniformemente repartido de 300 kilogramos por metro cuadrado, además de su peso propio; también resistirá á una carga rodante ó móvil que corresponda á una fila de carretas cada una con 500 kilogramos de flete, además de su peso propio y del de los buyes.

El tabloncillo del piso será de roble ó madera equivalente, de siete centímetros y medio de grueso (3 pulgadas) y será sostenido cada 0,75.

Las vigas principales serán fijadas sobre los bastiones de un lado, y del otro descansarán sobre rodillos de acero de manera que facilite la dilatación; á las extremidades de las vigas se colocarán soportes de piedra tallada de 0,60 de grueso y 0,80 en cuadro; y todo esto conforme al plano de detalle.

El puente será provisto de una baranda de 0,80 de altura.

Antes de colocar el puente todas las piezas de la armadura recibirán una capa de minio, que se recubrirá después de la colocación de dos capas de pintura de aceite.

El trabajo deberá estar enteramente concluido para el primero de Marzo próximo.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado, indicando en el sobre "Puente del Río Grande" y por separado el precio propuesto por metro cúbico de mampostería y el de la armadura, comprendida su colocación.

Dichas propuestas se recibirán en la Dirección de Obras Públicas hasta las doce del 31 de Julio próximo, día y hora en que se abrirán públicamente para someterlas al Ministerio de Fomento.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 17 de Junio de 1893.

Marina.

## MOVIMIENTO MARÍTIMO.

### TELEGRAMAS DE LIMÓN

9 de Junio.—Ayer á las seis p. m. zarpó para Nueva York el vapor "Alvena", capitán Bishop, 36 tripulantes y de 1142 toneladas de registro. Pasajeros: W. E. Labage, H. D. White, J. A. Riedell, señora de Morrel, Natale Pozzi, Alfredo Goré, señora Barbareschi é hija, J. B. Bosco y José Martí. Carga: 157 sacos de café, con 9470 kilogramos; 63 bultos cueros, con 5017 kilogramos, 1 caja plantas con 20 kilogramos, 2 bultos caucho con 100 kilogramos 1 caja pájaros con 50 kilogramos y 13721 racimos bananos. Correspondencia: 3 sacos y un paquete.

10 de Julio. A las 6 y 30 a. m. fondeó el vapor "Essequibo", procedente de San Juan del Norte, con 9 horas de mar, capitán James Pope, 46 tripulantes y de 1328 toneladas de registro. Pasajeros: Nicolás Jacques, Matilde Lanfrent, Frank Peters, John Lindo, W. Auufal, Chas Smith, Jacob Vendall, Stransgh Bean, Chas Guisier, Andred Gerbart, P. Fritz, H. Ruf, Philip Hlobar, Eduardo Ladritch, Mejece Smith, Fisher D. Brown, Henrieta Hunter, Joselin J. Cooky, E. Lenich. Carga: 3598 bultos; correspondencia 7 sacos. Consignado á la Compañía de Agencias.

### TELEGRAMA de PUNTARENAS.

10 de Julio. Ayer á las 5 p. m. fondeó el barco alemán "Ella Nicola", del porte de 572 toneladas, procedente de Adelaide (Australia) con 62 días de navegación á este puerto, 11 tripulantes, capitán Sawhan, en lastre y por óraenes.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

### Provincia de San José.

Por el término de tres meses, de los cuales ya han transcurrido dos, cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la señora Rafaela Rojas Monje, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita de esta ciudad, para que lo verifiquen en esta alcaldía, bajo apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no se presentan.

Alcaldía tercera de San José. 7 de Julio de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,  
 Secretario.

A las doce del día veintidós del mes en curso, tendrá lugar en esta alcaldía, una junta de los interesados en la mortuoria de la señora Paulina Román Barrantes, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario.—Tiene por objeto el nombramiento de albaceas, propietario y suplente y darles á conocer el inventario, avalúo y cuentas pendientes. Se cita para la junta á los interesados.

Alcaldía tercera de San José. 5 de Julio de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,  
 Secretario.

3...1

Por el término de tres meses cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de don Benito Durán Alfaro, que fué mayor de edad, soltero, escribiente y de este vecindario, para que lo verifiquen en esta alcaldía, bajo apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no se presentan. Es de advertir, que de dicho término ya ha transcurrido un mes.

Alcaldía tercera de San José. 7 de Julio de 1893.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara,

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Juana Loria y Naranjo, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio del Mojón de esta ciudad, para que en el término de noventa días se presenten en este despacho á deducir sus derechos; con apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.—Se hace saber: que la señora Luisa Loria, de único apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio antes dicho, ha sido nombrada albacea provisional, cuyo nombramiento le fué discernido con arreglo á derecho y se halla en ejercicio de él.—Se advierte que esta es el tercer edicto y comenzó á correr desde el día treinta de Agosto del año de mil ochocientos noventa y uno.

Alcaldía segunda de San José, Julio 8 de 1893.

RAMÓN GARCÍA.

Abel Castro A.

Gregorio Flores.

Cito y emplazo con el término de tres meses, de los que ha transcurrido uno, á todos los interesados en el juicio de sucesión del señor Rudecindo Durán Ramírez, que fué mayor

de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos.

Alcaldía primera de San José, 1<sup>o</sup> de Julio de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,  
 Secretario.

Los señores José María Figueroa, Herminia Figueroa, Patrocinio Salazar y Salazar, Enriqueta Gagini y Chavarría, Mariana Oreamuno Ortiz, Valeriano Fernández Ferraz, Chas Auth, único apellido, Thos H. Fallon, Andrie J. Price, todos mayores de edad, con excepción de la segunda, que la representa su padre legítimo don José María Figueroa; de oficios domésticos las mujeres, agricultor el primero, maestro de escuela el tercero, Doctor en Filosofía, y español el sexto, norteamericanos y jefes de los comisariatos de la línea férrea, el sétimo y octavo, norteamericano y mecánico el noveno, estos tres residentes actualmente en Turrealba y los demás en la ciudad de Cartago, se han presentado denunciando hasta trescientas hectáreas para cada uno, de un terreno baldío situado entre los puntos "Tuis", "Isarco" y "Pavones", jurisdicción de la provincia de Cartago, y comprendido dentro de los siguientes linderos:—al Norte y Noroeste, terrenos de los señores don Jenaro Bonilla, don Francisco Contreras, don Juan Campos, don Ramón Fonseca, don Antonio López Calleja, don Dolores Gutiérrez y la Parroquia de Cartago:—al Sur, terrenos denunciados por la Compañía River Plate:—al Este, terrenos baldíos; y al Oeste, terrenos de don Jenaro Bonilla, denuncia de don Ricardo Jiménez, y baldíos.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 6 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
 Srio.

3-1

Convoco á todos los interesados en el juicio de sucesión de don Joaquín Francisco Saborío y Castro, que fué mayor de edad, soltero, negociante y vecino de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día 22 del presente mes, con el objeto de que nombren un albacea á fin de que éste se apersonen en una acción que se pretende entablar contra dicha sucesión.

Juzgado 2<sup>o</sup> civil en 1<sup>a</sup> instancia de la provincia de San José, 6 de Julio de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
 Secretario.

3-3

A quienes interese, se hace saber: que el señor Segundo Chacón y Mora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de las fincas que se describen así: Un terreno cultivado de potrero, constante como de tres manzanas ó sea dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ocho decímetros cuadrados; lindante: Norte, con propiedad de José Morales: Sur, con ídem de Rafaela Campos: Este, con ídem de Rafaela Mora y Respicio Carvajal, calle en medio: Oeste, con ídem de Rafaela Campos. Un terreno cultivado de café y potrero, constante como de una manzana ó sea sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados; con una casa en el ubicada, cubierta de teja de barro, de adobes, madera de cuadro, comprensiva de dos salas, cuarto, cocina y corredor; y mide la casa diez y ocho metros de frente por nueve de fondo, lindante: Norte, con propiedad de José María Chacón: Sur, con ídem de Ramona Trejos: Este, con ídem de Ana Monje: Oeste, con ídem de Segundo Chacón, calle en medio; también hay en esta finca dos galeras cubiertas de teja de barro y madera redonda, una mide doce metros de frente, por ocho de fondo, y la otra mide nueve metros de frente, por tres de fondo; un terreno constante como de un cuarto de manzana ó sea diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, cultivado una parte de monte y la otra de caña blanca; lindante: Norte, con propiedad de Segundo Chacón: Sur, con ídem de Rafael Mora: Este, con ídem de Rafael Mora y Rafael Fallas; Oeste, con ídem de María Salvatierra, calle en medio: un terreno cultivado de café, caña dulce y potrero, constante como de tres manzanas ó sea dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, con propiedad de Segundo Chacón: Sur, con ídem de Segundo Chacón y Jesús Hernández: Este, con ídem de Rafael Hernández, Julián Salazar y Rosa Gamboa: Oeste, ídem de Ramón Badilla y Jesús Hernández; no tiene gravámenes. Las fincas descritas están situadas en San Miguel de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José; y fueron adquiridas hace más de doce años la primera, por compra á Jesús Chacón; la segunda, por compra á Rafael Naranjo, y Petronila Gamboa, la tercera por compra á Conrado Alvarado, y la cuarta por herencia de sus finados padres José Chacón y Matea Mora; y valen la primera finca trescientos pesos, la segunda, ochocientos pesos, la tercera, sesenta pesos y la cuarta, ochocientos pesos. Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en las fincas descritas, se presente á este despacho á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única de Desamparados. Julio 6 de 1893.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero.—J. Joaquín Vargas. 3 2

El señor Esteban Elizondo Gómez, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Mora, solicita información posesoria de las fincas que se dirán, sin gravámenes y situadas en el Llano Grande de los Potrerillos de cantón de Mora sin número de esta provincia. Primera. Terreno de potrero y montes, de doce hectáreas, cincuenta y ocho áreas, una centiárea y veintiocho decímetros cuadrados. Lindante: Norte, propiedad de Felipe Elizondo y Juan Bautista Mora; Sur, calle en

medio, ídem del solicitante, Juan Francisco Mora y Felipe Elizondo; Este, ídem del citado Elizondo; y Oeste, ídem de José León Elizondo y sucesión de Atanasia Alvarado. Comprada á Toribio Mora y Santos Céspedes, vale \$ 1000-00. Segunda. Potrero de una hectárea, treinta y nueve áreas, once centiáreas y noventa y dos centímetros cuadrados, linderos: Norte, propiedad del solicitante; Sur, ídem de Manuel Guerrero; Este, ídem de Juan Francisco Mora; y Oeste, ídem del mismo Guerrero y de Juan Bautista Mora. Comprada á Juan Francisco Mora, vale \$ 300-00. Tercera. Terreno de montaña, de seis hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, linderos: Norte, propiedad de herederos de Atanasia Alvarado; Sur, ídem de Felipe Elizondo y Juan Francisco Mora; Este, ídem del solicitante; y Oeste, ídem de José León Elizondo, quebrada en medio. Comprada á Santos Céspedes, vale \$ 300-00.

Los que tengan derechos en esas fincas, pueden legalizarlos en el término legal.  
Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José. 9 de Junio de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srio.

3....2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se ha presentado el señor Manuel Aguilar Rodríguez, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, por sí y á nombre de su menor hijo legítimo Abel Aguilar Granados, de cinco años de edad y de su mismo vecindario, denunciando hasta mil hectáreas de un terreno baldío, sito en "Peor es Nada," distrito tercero, cantón primero de la provincia de Cartago, comprendido entre los ríos Pascua, Destierro y Toro Amarillo en su nacimiento y dentro de los siguientes linderos: Norte y Este, terrenos baldíos; Sur, terrenos de los señores don Francisco María Fuentes y Carlos Francisco Salazar; y Oeste, el volcán de Turrialba.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como corresponda, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 5 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio.

3....2

Provincia de Alajuela.

A esta Alcaldía se ha presentado Ramón Alvarado Zamora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Grecia en el Cirrú, á levantar información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno laderoso de café, caña dulce y pasto como de una hectárea, situado en dicho barrio, distrito y cantón terceros de Alajuela, lindante:—Norte, con terreno de Salvador Carvajal;—Sur, con ídem de Agustín Alvarado; Este, río Colorado en medio, con ídem del finado Adolfo González; y Oeste, con ídem de Ramón y Fidelio Alvarado: no tiene gravamen ni servidumbre, lo hubo por compra al finado Martín Alvarado Osos, lo posee desde hace más de catorce años como dueño, continuada y pacíficamente y vale quinientos pesos.

Con el término de treinta días, que la ley señala, emplazo al que tenga oposición que hacer.

Alcaldía única de Grecia, 5 de Julio de 1892.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborío. 3—3. J. B. Brabo.

Doña Liboria Alfaro Soto, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de Santiago del Este de este cantón, en su calidad de albacea de Bernardo González Hidalgo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y del mismo vecindario de Santiago del Este, se ha presentado ante mí en solicitud de información posesoria de un terreno cultivado de pasto, sito en "La Garita" del barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante:—Norte, terreno de la testamentaria de Bernardo González;—Sur, quebrada del "Limón" en medio, terreno de herederos de Antonio Soto;—Este, terreno de Isidoro Sánchez; y Oeste, ídem de Juan Sánchez: mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados; lo adquirió el causante por compra á Miguel Vargas y vale aproximadamente cien pesos. Señálense treinta días para que las personas que tengan derecho de oponerse, lo verifiquen dentro de ese término.

Alcaldía primera de Alajuela.—4 de Julio de 1893.

LUZ GONZÁLEZ.

Anselmo Calvo,  
Secretario.

3—2

Provincia de Cartago.

A las doce del día trece del corriente mes se rematará en la puerta del Palacio Municipal por el infrascrito apoderado de la Corporación, un lote de terreno correspondiente á la donación del Presbítero don Joaquín Alvarado, marcado en el plan respectivo con el número 4, constante de cuarenta y siete manzanas y cinco mil varas cuadradas y limitado: al Norte y al Este, con terrenos que fueron de don Demetrio Tinoco; al Sur, con el lote número 3; y al Oeste, con el lote número 7 en parte, y en parte y con calle en medio, con el lote número 6.—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Cartago, 6 de Julio de 1893.

FRANCO J. OREAMUNO.

3—3

Doña Ana Holsaffel Wepold, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado solicitando información para justificar la posesión que tiene en un solar dedicado al cultivo de granos, que mide veintidós áreas y setenta y cinco centiáreas, situado en el distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia, que linda: Norte, propiedad de Francisco Jiménez y Juan de Dios Solano; Sur, ídem de Jenaro Bonilla, calle en medio; Este, ídem de Berta Wepold; y Oeste, calle en medio, ídem del Doctor don José María Jiménez, y cuyo solar lo adquirió la solicitante por compra á los señores Lucía Sánchez y Eustaquio Quirós. Está libre de gravamen y vale doscientos sesenta pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir, lo verifiquen dentro de treinta días.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. 22 de Junio de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,  
Srio.

3....2

Á las doce del día veintisiete de Julio en curso, se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: primero. Solar situado en el barrio de Concepción, distrito 7º, cantón 1º de esta provincia; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 148, folio 277, finca 8101, asiento 3, valorado en \$ 250-00. Segundo: Terreno de montaña, situado en el distrito y cantón citados, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 344, página 357, finca número 14359, asiento uno. Valorado en \$ 300-00. Tercero. Solar situado en el mismo distrito y cantón que los anteriores, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 99, folio 26, finca número 5359 asiento 3, valorado en \$ 300-00. Cuarto: Un derecho en los terrenos de comunidad, situados en las "Barrancas" de esta provincia, sin inscripción, valorado en \$ 300-00.

Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Marcelo Picado Molina y se venden para el pago de créditos y costas de la misma. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. Julio 6 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,  
Srio.

3—2

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria del Presbítero don Fulgencio Bonilla y Monje, que fué mayor de edad, soltero, sacerdote católico y de este vecindario, para que dentro de tres meses acadan á hacer valer sus derechos, y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia que si no se presentan en el término señalado, pasará ésta á quien corresponda.

Don Santiago Phillips Low, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea testamentario de dicha mortuoria, tomó posesión de su cargo á las once y media de la mañana del día de hoy, previo el juramento de ley.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—Julio 8 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,  
Secretario.

Provincia de Heredia.

Pío Murillo Murillo, Alcalde único del cantón de Barba.

A quienes interese hacer saber:

Que la señora Aurora Alfaro Rodríguez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad, solicitando información supletoria de posesión de la finca siguiente: terreno de una hectárea próximamente, irregular y quebrado, sito en el punto llamado "La Isla", barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Vicente Segura; Sur, ídem de herederos de Eustaquio Salas; Este, ídem de Venancio Arias; y Oeste, ídem de la sucesión de Prudencio Miranda.

Está inculto, lo adquirió por herencia de su finado padre Valerio Alfaro, no tiene gravámenes y vale cien pesos.

Los que se crean con derecho á la finca descrita, ocurran á este despacho á hacer valer sus derechos, dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba. 30 de Junio de 1893.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo,  
Srio.

3 3

A las doce del lunes treinta y uno del corriente, remataré en el mejor postor y en la puerta de mi oficina, las dos fincas inscritas, respectivamente, en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo trescientos seis, página cuatrocientos setenta y cinco y cuatrocientos setenta y nueve, bajo los números diecisiete mil cincuenta y ocho y diecisiete mil cincuenta y nueve, asiento uno; consistentes: en terreno de potrero y cafetal la primera y en cafetal la segunda.—Esta ha sido valorada en ciento cincuenta pesos y la primera en seiscientos cincuenta pesos.—Están libres de gravámenes, pertenecen á la mortuoria de Andrés Sánchez León, que fué mayor, soltero, agricultor y de este vecindario; y se venden á solicitud de todos los interesados por no admitir cómoda división. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía única de Santo Domingo, Julio 7 de 1893.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V.,  
Secretario.

3—1

Convócase á las partes interesadas en la mortuoria de don Ignacio González Trejos, que fué mayor de edad, soltero, químico y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del viernes 21 del corriente mes, con los objetos determinados en el artículo 566, Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 6 de Julio de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Secretario.

3—3

Ante esta autoridad se ha presentado don Miguel Córdoba y Córdoba, mayor de edad, casado, agricultor, actualmente Alcalde del cantón de Santa Bárbara y de aquel vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca siguiente: terreno de 25 metros de frente, por 13 metros de fondo, lindante: Norte, propiedad de Trinidad Sandf; Sur, la casa de enseñanza: Este, propiedad de Basilio Soto; y Oeste, calle en medio, ídem de María Blas Trejos. Situado en el centro de la villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de esta provincia de Heredia; con una casa ubicada en este terreno, que mide 24 metros, cinco decímetros de frente, por cuatro metros de fondo. Adquirió esta finca por compra á Jacinto Campos, no tiene gravámenes y vale cien pesos.

Los que se crean con derecho al inmueble descrito, ocurran á esta oficina á hacer valer sus derechos, dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba. 30 de Junio de 1893.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo,  
Srio.

3 2

Convócase á los interesados en la causa mortuoria del que fué Salvador Barquero Villalobos, á una reunión general que tendrá lugar en mi despacho á las doce del día dieciocho del mes en curso, á fin de que nombren albaceas, propietario y suplente definitivos, por haber caducado ya el término legal concedido al señor Simón Zamora Barquero.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 7 de Julio de 1893.

ROSENDO SEGREDÁ Z.

Juan García,  
Srio.

3-2

REGIMEN MUNICIPAL.

La Municipalidad del cantón central de esta provincia, en sesión celebrada el día primero del corriente mes, acordó lo que sigue:

"Artículo 10.—El Regidor Zamora hizo la moción siguiente:—La lectura de la Gaceta, Diario Oficial, n.º 143, correspondiente al 23 del mes pasado, debe causar la más agradable satisfacción á todo aquel que sea amante del positivo progreso y adelanto de este país.—El periódico oficial contiene la publicación de un contrato celebrado entre el señor Secretario de Beneficencia, Licdo don Manuel Vicente Jiménez y el Dr. don Antonio Cruz y Polanco, para la institución de un Colegio Agrícola Centro Americano en su hacienda "Las Mercedes", administrado por los miembros de la Pía Sociedad de San Francisco de Sales en Turín, Italia, en conformidad con las leyes del país y con la Constitución y Reglamento del mismo Colegio, para enseñar teórica y prácticamente la Agricultura, y dar también la educación moral y religiosa, á los jóvenes pobres gratuitamente, y á los de las familias acomodadas, mediante una equitativa pensión.—También habrá talleres, escuelas de artes y oficios más comunes y las clases que se estime conveniente establecer, para estudios prácticos más especiales.—Para la fundación de tan benéfico Instituto, el Dr. Cruz hace en favor del Colegio perfecta donación, nada menos que de la finca expresada, que vale como \$ 150-000, y de cien mil pesos en moneda efectiva, para la construcción de edificios, compra de útiles, maquinaria, etc. Esta grandiosa institución, por las bases constitutivas y más que todo, por la garantía que su enseñanza promete, bajo la dirección de los Padres Salesianos, viene á llenar una apremiante necesidad, porque el joven que allí se educa recibe una instrucción sólida, y aprende también una profesión para la cual tenga más disposición.—Así es que, los heredarios que siempre ahelán para sus hijos una educación exenta de malas doctrinas, encontrarán que este plantel, por la condición precisa de su fundador, de ser dirigido por los Padres Salesianos, satisfará á sus más legítimas aspiraciones. Existen, por tanto, motivos poderosos para que un establecimiento de esta clase, en el cual la educación religiosa es su base primordial, sea aplaudido no sólo por todo hombre de sano juicio y recto corazón, sino también por las Corporaciones que, como esta, tienen el deber de inspirarse en los sentimientos é intereses de sus comitentes, para mejor representarlos.—Por lo dicho, hago moción para que este Municipio dé públicamente un voto de gratitud al Dr. Cruz por su filantropía para fundar un establecimiento único en su género en Centro América, que como muy bien dice la Gaceta Oficial, "hará inmortal su nombre, colocándolo en el Catálogo de páginas de oro de los bienhechores de la juventud y protectores de la Ciencia."—Tomada en consideración la anterior moción, fué aprobada unánimemente, disponiendo que el señor Gobernador se sirva transcribir este artículo al Dr. Cruz, y darle publicidad en el Diario Oficial."

Es conforme.

Gobernación de la provincia de Heredia. 7 de Julio de 1893.

JOSÉ M.ª MORALES S.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresan, se ha ordenado por esta Jefatura el depósito de los animales siguientes: Junio 27. Una yegua morat blanca, vieja, de rote, mar-

cada en la paleta izquierda, con un fierro confuso.  
**Julio 5.** Un caballo retinto, de regular edad, medio clucas, de andadura, marcado con dos fierros, uno en la paleta izquierda semejante á una V, y otro en la tabla del pescuezo al mismo lado, semejante á una S.  
**Julio 5.** Otro ídem doradillo, patas blancas, nuevo, de andadura fina, herrado en el anca del lado izquierdo, con un fierro semejante á una X.  
 Las personas que se consideren con derecho á estos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.  
 Jefatura Política del cantón de Barba, á seis de Julio de 1893.

FÉLIX J. PIEDRA.

AVISO.

Con fecha 1<sup>o</sup> del mes en curso, fué depositado por la policía de este cantón, por creerse perdido, un caballo negro, jabonado, grande, con la frente y pata izquierda blanca, y herrado en la paleta izquierda, con un fierro así: Y. La persona que se crea con derecho al animal descrito, puede presentarse á esta oficina á legalizarlo en el término de ley.  
 Jefatura política del cantón de Goicoechea. Julio 6 de 1893.

NICOLÁS ZELEDÓN.

AVISO.

Esta autoridad ha ordenado el depósito de un buey hocco, cuernos gachos, gordo, de regular tamaño, marcado en el cuarto izquierdo con una letra semejante á una H. Se presume que sea robado, pues se encontró en poder de un individuo que se fugó. Las personas que se crean con derecho á este animal, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.  
 Agencia principal de policía de San José, 8 de Julio de 1893.

GREG. FUENTES G.

3 v. 1.

IMPUESTOS MUNICIPALES.

Los que corresponden á este cantón, deben pagarse en la Tesorería respectiva, del 1<sup>o</sup> al 15 de Julio próximo. Ley de 8 de Junio de 1880.

Junio 10 de 1893. 15 v

C. ESQUIVEL.

Operaciones de caja en el mes de Mayo de 1893.

ENTRADAS.

A balance anterior.....	\$ 1829-58
Propios.	
Intereses s/r 27.....	\$ 22-50
Patentes de vinatería s/r. 27 29.....	55-50
94 bl. destace ganados s/r. 75 97, 99 100, 1 69.....	282-00 \$ 370-00

Policía.

Multas animales s/r. 43 55.....	16-50
Multas personales ol. 44 45.....	71-00
Cárceles s/r. 14 18.....	3-75
Patentes de pulpería, s/r. 31 32.....	4-50
Patentes de taquillas s/r. 33 34.....	1-50
Venta de un poco de cal of. 46.....	32-00
38 bl. destace cerdos of. 132 156, 158, 160 168.....	22-80 152-05
Venta de un terreno en la Legua de Orosi, of. 106.....	100-00
Intereses de Orosi, s/r. 15 16, 20, 25 6, 29.....	111-23
Intereses de Tucurrique, s/r. 14, 17 19, 21 24, 28.....	285-77
Detalle del centro, recibido, s/r. 53.....	1-00
Detalle de Cachi, recibido, s/r. 1 42, 44 48.....	172-50 1182-55
	\$ 3012-13

Balance anterior para el 1<sup>o</sup> de Junio de 1893..... \$ 2346-68

SALIDAS.

Propios.

Por Sueldos, of. 235, 240, 247, 158.....	160-00
Gastos oficina de la Jefatura, of. 241.....	3-00
Por alquileres oficina del Municipio, of. 250.....	8-00
Gastos trabajos municipales, of. 260.....	10-90
Gastos conducción de unos expedientes á San José, of. 225.....	4-00
Gastos recepción del señor Gobernador of. 226.....	6-00

Gastos en el oficial y tambor en la semana, sta. of. 227.....	8-00	
Gastos subvención á J. Leandro, of. 249.....	3-00	202-90
Policía.		
Sueldos Policía, of. 243, 252 5, 254 255.....	115-00	
Conducción de reos en Abril próximo pasado, of. 223.....	11-80	
Alimentos presos, of. 224 y 244.....	10-20	
Impresión cédulas para detalles, of. 228.....	13-00	
Alumbrado público, of. 229 y 238.....	22-75	
Alumbrado oficina de la Jefatura, of. 242.....	1-50	
Gastos oficina Policía de Juan Viñas, of. 245.....	4-00	
Sueldo del Secretario id. id., of. 256.....	35-00	
Subvención al Agente Policía de id., of. 259.....	15-00	228-25
Orosi.		
Sueldo de Policía de id., of. 239.....	25-00	
Sueldo del Policía de Cachi, of. 248.....	25-00	
Sueldo del sacristán, of. 246.....	3-00	
Alquiler local cárcel de Cachi, of. 257.....	2-00	55-00
Sueldo del policía de Turrialba, of. 251.....	20-00	
Sueldos policías de Tucurrique, of. 236 237.....	30-00	
Composición caminos del centro, of. detalle of. 230.....	13-25	
Composición caminos de Orosi, of. detalle, of. 231 233.....	94-80	
Composición caminos de Santiago, of. detalle of. 234.....	21-25	665-45
Balance.....		2346-68
		\$ 3012-13

S. E. ú O.

Tesorería Municipal del Paraíso, Junio 8 de 1893.

VICENTE MOYA C.

Municipalidad del Paraíso, á las cinco de la tarde del día primero de Julio de mil ochocientos noventa y tres. Apruébase y pase al señor Gobernador de la provincia.

Presidente, SANTIAGO JIMÉNEZ.

Ramón Sáenz.

Julio Avendaño.

RICARDO J. MACÍ, Srio.

ANUNCIOS.

LOTERIA

del Hospicio Nacional de Locos.

Nómina de los números que resultaron premiados en el sorteo octogésimo cuarto verificado el día 9 de Julio de 1893, con asistencia del señor Alcalde 1<sup>o</sup>, del señor Inspector de la Lotería y de los miembros de la Junta de Caridad que suscriben.

Número.	Valor.
0046	\$ 20
0136	20
0203	20
0425	20
0452	20
0586	50
0752	20
0794	20
1262	20
<b>1343</b>	<b>500</b>
1820	20
1906	20
2046	20
2605	20
2621	20
2709	50
2767	20
3054	20
3226	20
3341	20

3352	20
3402	20
3451	20
<b>3881</b>	<b>100</b>
<b>3942</b>	<b>100</b>
4045	20
4093	50
4226	20
4274	20
4374	20
4411	20
4480	20
4580	20
4785	20
4881	20
4996	20
5362	20
<b>5441</b>	<b>1000</b>
5464	20
5465	20
5745	20
5822	20
5914	20
5974	20
6074	20
<b>6341</b>	<b>200</b>
6758	20
6976	20
7046	20
7121	50
<b>7287</b>	<b>200</b>
7370	20
<b>7407</b>	<b>100</b>
7495	20
<b>7533</b>	<b>100</b>
7667	20
7960	20
7956	20
7957	20
7958	20
7959	20
7960	20
<b>7961</b>	<b>2000</b>
7962	20
7963	20
7964	20
7965	20
7966	20
8189	20
8245	50
8400	20
8520	20
8758	20
8767	20
8792	50
8964	20
9655	20
9694	20

Aproximaciones anteriores.

Aproximaciones posteriores.

Terminó el acto.

JENARO LEIVA, Alcalde 1<sup>o</sup>

DANIEL NÚÑEZ, Pte.

INOCENTE MORENO, 1er. vocal suplente.

MANUEL N. SÁENZ, Inspector suplente.

CARLOS ECHEVERRÍA, Tesorero.

JUAN J. ULLOA G., Srio.

NOTA.—Todos los billetes cuyos números terminen en **61** ó sean las dos últimas cifras del número que obtuvo el Premio Mayor, tiene cada uno diez pesos de premio.

SALOMON GUZMAN, NOTARIO PUBLICO,

Oficina: el bufete del doctor Zambrana. San José, Julio 10 de 1893.

EMPRÉSTITO ESCOLAR.

Del 30 del corriente en adelante, pagará el "BANCO DE COSTA-RICA" el cupón correspondiente al primer semestre del año en curso, sobre todos los Bonos emitidos del Empréstito Escolar.

San José, 24 de Junio de 1893.

El Subdirector del Banco de Costa Rica,

JOSÉ ANDRÉS CORONADO.